

GERMAN ACOSTA DISEÑO & CONSTRUCCION, SRL (339743)

AV. PRESIDENTE ANTONIO GUZMAN FERNANDEZ, PLAZA
CARIBEAN, local 22, 2do nivel. San Fco. De Macoris, Duarte

Celular: 809-915-4495.

RNC 131282751
Ramo FIANZAS DE CONSTRUCCION
Póliza FIAN-337313
Intermediario 79003 - Toribio Polanco, S. A.
Contratante -- Asegurado --

Datos Factura

Factura Número	517116	Fecha de Emisión	24/6/22
Concepto	Emisión		
Vigencia Desde	23/6/22	Hasta	23/6/23
Moneda	RDS Peso Dominicano		

Riesgos Cubiertos:

Los especificados en la póliza y sus endosos.

Este documento resume las primas a pagar indicadas en las declaraciones individuales de los bienes asegurados en la póliza de referencia bajo la factura indicada.

Favor emitir cheques a nombre de General de Seguros, S.A.

Primas

Prima Neta	34,519.53
Impuestos	5,523.12
Total	40,042.65

Acuerdo de Pago

El pago total de la prima debe realizarse dentro de los primeros diez días de vigencia de la póliza, conforme los artículos 73 y 74 de la Ley 146-02 de Seguros y Fianzas. En caso contrario, las partes acuerdan el convenio detallado más abajo para todas las facturas de la póliza de referencia:

<u>Concepto</u>	<u>Monto</u>	<u>Vencimiento</u>
Inicial	40,042.65	23/6/22

Balance Total Acuerdo 40,042.65

En caso de incumplimiento del presente acuerdo de pago, el mismo cesará de pleno derecho.



General de Seguros S. A.

-Asegurado-

Usuario esantana

Canales de Pago:

Puede realizar sus pagos en cualquiera de nuestras oficinas.

Utilizando su tarjeta de crédito llamándonos al 809-535-8888 y desde el interior sin cargos 1-809-200-9063.

Depósitos directos o transferencias a nuestra cuenta en **Banco Atlántico**, Banco BDI y Banco Caribe y su red de sucursales en todo el país.

Nuestras Oficinas:

Santo Domingo. Av. Sarasota No. 39, Torre Sarasota Center, Bella Vista, Santo Domingo. Tel. 809-535-8888 Mail: op@generaldeseguros.com.do

Santiago. Av. Metropolitana Esquina Ramón Peralta, Los Jardines Metropolitanos, Santiago. Tel. 809-587-5151 Mail: santiago@generaldeseguros.com.do

La Romana. Av. Padre Adreu No. 44, Plaza East Shore, 2do. Nivel, La Romana. Tel. 809-813-3203 Mail: romana@generaldeseguros.com.do

Centro de Servicios. Calle Embajador No. 3, Embajador Business Center, Bella Vista, Santo Domingo. Tel. 809-287-1090 Mail: centroservicios@generaldeseguros.com.do

Zona Oriental. Av. San Vicente de Paul Esq. Costa Rica. Plaza San Vicente 2do Nivel, 202, SD Este. Tel. 809-508-4444 Mail: zonaoriental@generaldeseguros.com.do

Fianza No.: 337313

Vigencia: Desde 23/06/2022 Hasta 23/06/2023

1.- POR CUANTO: GERMAN ACOSTA DISEÑO & CONSTRUCCION, SRL

Ha solicitado en fecha 24/06/2022 a GENERAL DE SEGUROS., una fianza por una suma de: 3,835,514.27 (tres millones ochocientos treinta y cinco mil quinientos catorce RD\$ con 27/100)

Para responder a las obligaciones siguientes:

Que el deudor efectuará la inversión de la suma avanzada en la siguiente obra REMODELACION DEL PARQUE PRINCIPAL EN EL MUNICIPIO DE PIMENTEL, PIMENTEL según los fines para los cuales fue avanzada.

2.- POR CUANTO: La presente fianza se emite a favor y en beneficio exclusivo de:

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PIMENTEL, PROVINCIA DUARTE

Y tiene como fecha de vigencia desde el Desde 23/06/2022 Hasta 23/06/2023, o antes si el afianzado ha cumplido su obligación.

3. POR CUANTO: GENERAL DE SEGUROS, S. A., no acepta ni reconoce ninguna transferencia que de la presente se haga a persona natural o jurídica.

4. POR CUANTO: No obstante lo que en contrario se indique en la presente Fianza y/o Endosos adheridos a la misma, la Compañía no será responsable bajo esta Fianza en caso de pérdidas o daños directa o indirectamente ocasionados o que resulten a consecuencia de: obligaciones extracontractuales que no estén amparadas en el presente Contrato, o indemnizaciones por los así llamados daños punitivos, daños ejemplares, por compensaciones de daños y perjuicios o por daños indirectos. Confiscación o nacionalización o requisición o destrucción de o daños a los bienes materiales causados u ordenados por cualquier gobierno o autoridad pública o local, actos de terrorismo de cualquier naturaleza, guerras sean declaradas o no, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades u operaciones militares (exista o no declaración de guerra), guerras civiles, insubordinación, motín, levantamiento militar o popular, insurrección, rebeliones, huelgas, motines, conmociones civiles que alcancen proporciones o tengan carácter de alzamiento popular, alzamientos militares, revueltas, revoluciones, poder militar o usurpación de poder, ley marcial o estado de sitio, o cualquiera de los eventos o causas que determinen la proclamación o el mantenimiento de la ley marcial o estado de sitio. Tampoco será responsable La Compañía en caso de pérdidas o daños, que directa o indirectamente, sean ocasionados por o resulten de o sean consecuencia de, o a que haya contribución, material para armas nucleares, la emisión de radiaciones ionizantes o contaminación por la radioactividad de cualquier combustible nuclear o de cualquier desperdicio radioactivo de la combustión nuclear, sin que importe si alguna otra causa ha contribuido al daño en forma concurrente o en cualquier otra secuencia, obligaciones de cualquier clase proviniendo de o en conexión con actos fortuitos o de fuerza mayor, riesgos o peligros no incluidos expresamente, o si existe en el país una determinada situación anormal en la cual el orden público no pueda ser garantizado por las fuerzas públicas que impida a El Afianzado cumplir con las obligaciones contractuales asumidas por éste y garantizadas por la presente FIANZA.

5. POR CUANTO: GENERAL DE SEGUROS, S. A., se compromete a responder a quien sea de derecho de todos los daños y perjuicios que ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contractuales del afianzado, hasta el límite de la presente FIANZA y siempre que haya sido previamente declarada ejecutoria de acuerdo con La ley No. 146-02 de seguros privados de la República Dominicana. El Asegurador sólo estará obligado a hacer pagos con cargo a la FIANZA cuando se le notifique una sentencia judicial con autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada.

Fianza No.: 337313

Vigencia: Desde 23/06/2022 Hasta 23/06/2023

A.-) Se hace constar que: cualquier reclamo a cargo de esta FIANZA debe hacerse dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que legalmente sea declarada ejecutoria. Esta FIANZA no es aplicable a primer requerimiento y está sujeta a las condiciones particulares establecidas.

6. POR CUANTO: El Asegurado pagará a la COMPAÑIA al otorgarse la FIANZA la cantidad establecida por concepto de prima aun cuando se produzca el vencimiento antes del plazo anteriormente indicado.

7. POR CUANTO: GENERAL DE SEGUROS, S. A., No realizará devolución de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.

8. POR CUANTO: El afianzado ha pagado la prima de seguros de la fianza y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes.

9. POR CUANTO: La ley No. 146-02 de fecha 26 de Septiembre del año 2002 de seguros privados vigente capacita a las Compañías de Seguros, legalmente autorizadas a las prestaciones de fianzas en favor del Estado, los Municipios, El Distrito Nacional o sus dependencias.

10. POR CUANTO: GENERAL DE SEGUROS, S. A., legalmente constituida y autorizada a ejercer el negocio de seguros en general en todo el Territorio Nacional de acuerdo con disposiciones legales vigentes, otorga la presente fianza por el monto de 3,835,514.27 (tres millones ochocientos treinta y cinco mil quinientos catorce RD\$ con 27/100)

Exigida a: GERMAN ACOSTA DISEÑO & CONSTRUCCION, SRL

Conforme a las estipulaciones del presente contrato.

Este documento es emitido en fecha 24 de Junio de 2022, en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana y tiene una efectividad a partir del Desde 23/06/2022 Hasta 23/06/2023, dejando sin efecto cualquier otro documento de este tipo.



Firma Autorizada



Asegurado

Fecha de vencimiento: 31/12/23

GERMAN ACOSTA DISEÑO & CONSTRUCCION, SRL (339743)

AV. PRESIDENTE ANTONIO GUZMAN FERNANDEZ, PLAZA
CARIBEAN. local 22, 2do nivel. San Fco. De Macoris, Duarte

Celular: 809-915-4495.

RNC 131282751
Ramo FIANZAS DE CUMPLIMIENTO
Póliza FIAN-337311
Intermediario 79003 - Toribio Polanco, S. A.
Contratante -- Asegurado --

Datos Factura

Factura Número	516916	Fecha de Emisión	24/6/22
Concepto	Emisión		
Vigencia Desde	23/6/22	Hasta	23/6/23
		Moneda	RD\$ Peso Dominicano

Riesgos Cubiertos:

Los especificados en la póliza y sus endosos.

Este documento resume las primas a pagar indicadas en las declaraciones individuales de los bienes asegurados en la póliza de referencia bajo la factura indicada.

Favor emitir cheques a nombre de General de Seguros, S.A.

Primas

Prima Neta	3,017.24
Impuestos	482.76
Total	3,500.00

Acuerdo de Pago

El pago total de la prima debe realizarse dentro de los primeros diez días de vigencia de la póliza, conforme los artículos 73 y 74 de la Ley 146-02 de Seguros y Fianzas. En caso contrario, las partes acuerdan el convenio detallado más abajo para todas las facturas de la póliza de referencia:

<u>Concepto</u>	<u>Monto</u>	<u>Vencimiento</u>
Inicial	3,500.00	23/6/22

Balance Total Acuerdo 3,500.00

En caso de incumplimiento del presente acuerdo de pago, el mismo cesará de pleno derecho.



General de Seguros S. A.

-Asegurado-

Usuario esantana

Canales de Pago:

Puede realizar sus pagos en cualquiera de nuestras oficinas.

Utilizando su tarjeta de crédito llamándonos al 809-535-8888 y desde el interior sin cargos 1-809-200-9063.

Depósitos directos o transferencias a nuestra cuenta en **Banco Atlántico**, Banco BDI y Banco Caribe y su red de sucursales en todo el país.

Nuestras Oficinas:

Santo Domingo. Av. Sarasota No. 39, Torre Sarasota Center. Bella Vista. Santo Domingo. Tel. 809-535-8888 Mail: op@generaldeseguros.com.do

Santiago. Av. Metropolitana Esquina Ramón Peralta. Los Jardines Metropolitanos. Santiago. Tel. 809-587-5151 Mail: santiago@generaldeseguros.com.do

La Romana. Av. Padre Abreu No. 44, Plaza East Shore. 2do. Nivel, La Romana. Tel. 809-813-5905 Mail: romana@generaldeseguros.com.do

Centro de Servicios. Calle Embajador No. 3, Embajador Business Center, Bella Vista, Santo Domingo. Tel. 809-287-1090 Mail: centroservicios@generaldeseguros.com.do

Zona Oriental. Av. San Vicente de Paul Esq. Costa Rica. Plaza San Vicente 2do Nivel, 202, SD Este. Tel. 809-508-4444 Mail: zonaoriental@generaldeseguros.com.do

CONTRATO FIANZA
Cumplimiento de Contrato Especificado

Fianza No.: 337311

Vigencia: Desde 23/06/2022 Hasta 23/06/2023

1.- POR CUANTO: GERMAN ACOSTA DISEÑO & CONSTRUCCION, SRL

Ha solicitado en fecha 24/06/2022 a GENERAL DE SEGUROS., una fianza por una suma de: 191,775.71 (ciento noventa y un mil setecientos setenta y cinco RD\$ con 71/100)

Para responder a las obligaciones siguientes:

El cumplimiento de parte del deudor de las obligaciones que tiene asumidas en virtud del contrato celebrado con el Beneficiario en fecha 24/06/2022 REMODELACION DEL PARQUE PRINCIPAL EN EL MUNICIPIO DE PIMENTEL, que genere un daño y/o perjuicio al Beneficiario, en relación a cualquier hecho del deudor relativo al objeto de dicho contrato señalado en el artículo 0 del mismo.

2.- POR CUANTO: La presente fianza se emite a favor y en beneficio exclusivo de:

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PIMENTEL, PROVINCIA DUARTE

Y tiene como fecha de vigencia desde el Desde 23/06/2022 Hasta 23/06/2023, o antes si el afianzado ha cumplido su obligación.

3. POR CUANTO: GENERAL DE SEGUROS, S. A., no acepta ni reconoce ninguna transferencia que de la presente se haga a persona natural o jurídica.

4. POR CUANTO: No obstante lo que en contrario se indique en la presente Fianza y/o Endosos adheridos a la misma, la Compañía no será responsable bajo esta Fianza en caso de pérdidas o daños directa o indirectamente ocasionados o que resulten a consecuencia de: obligaciones extracontractuales que no estén amparadas en el presente Contrato, o indemnizaciones por los así llamados daños punitivos, daños ejemplares, por compensaciones de daños y perjuicios o por daños indirectos. Confiscación o nacionalización o requisición o destrucción de o daños a los bienes materiales causados u ordenados por cualquier gobierno o autoridad pública o local, actos de terrorismo de cualquier naturaleza, guerras sean declaradas o no, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades u operaciones militares (exista o no declaración de guerra), guerras civiles, insubordinación, motín, levantamiento militar o popular, insurrección, rebeliones, huelgas, motines, conmociones civiles que alcancen proporciones o tengan carácter de alzamiento popular, alzamientos militares, revueltas, revoluciones, poder militar o usurpación de poder, ley marcial o estado de sitio, o cualquiera de los eventos o causas que determinen la proclamación o el mantenimiento de la ley marcial o estado de sitio. Tampoco será responsable La Compañía en caso de pérdidas o daños, que directa o indirectamente, sean ocasionados por o resulten de o sean consecuencia de, o a que haya contribución, material para armas nucleares, la emisión de radiaciones ionizantes o contaminación por la radioactividad de cualquier combustible nuclear o de cualquier desperdicio radioactivo de la combustión nuclear, sin que importe si alguna otra causa ha contribuido al daño en forma concurrente o en cualquier otra secuencia, obligaciones de cualquier clase proviniendo de o en conexión con actos fortuitos o de fuerza mayor, riesgos o peligros no incluidos expresamente, o si existe en el país una determinada situación anormal en la cual el orden público no pueda ser garantizado por las fuerzas públicas que impida a El Afianzado cumplir con las obligaciones contractuales asumidas por éste y garantizadas por la presente FIANZA.

5. POR CUANTO: GENERAL DE SEGUROS, S. A., se compromete a responder a quien sea de derecho de todos los daños y perjuicios que ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contractuales del afianzado, hasta el límite de la presente FIANZA y siempre que haya sido previamente declarada ejecutoria de acuerdo con La ley No. 146-02 de seguros privados de la República Dominicana. El Asegurador sólo estará obligado a hacer pagos con cargo a la FIANZA cuando se le notifique una sentencia judicial con autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada.

CONTRATO FIANZA
Cumplimiento de Contrato Especificado

Fianza No.: 337311

Vigencia: Desde 23/06/2022 Hasta 23/06/2023

A.-) Se hace constar que: cualquier reclamo a cargo de esta FIANZA debe hacerse dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que legalmente sea declarada ejecutoria. Esta FIANZA no es aplicable a primer requerimiento y está sujeta a las condiciones particulares establecidas.

6. POR CUANTO: El Asegurado pagará a la COMPAÑIA al otorgarse la FIANZA la cantidad establecida por concepto de prima aun cuando se produzca el vencimiento antes del plazo anteriormente indicado.

7. POR CUANTO: GENERAL DE SEGUROS, S. A., No realizará devolución de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.

8. POR CUANTO: El afianzado ha pagado la prima de seguros de la fianza y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes.

9. POR CUANTO: La ley No. 146-02 de fecha 26 de Septiembre del año 2002 de seguros privados vigente capacita a las Compañías de Seguros, legalmente autorizadas a las prestaciones de fianzas en favor del Estado, los Municipios, El Distrito Nacional o sus dependencias.

10. POR CUANTO: GENERAL DE SEGUROS, S. A., legalmente constituida y autorizada a ejercer el negocio de seguros en general en todo el Territorio Nacional de acuerdo con disposiciones legales vigentes, otorga la presente fianza por el monto de 191,775.71 (ciento noventa y un mil setecientos setenta y cinco RD\$ con 71/100)

Exigida a: GERMAN ACOSTA DISEÑO & CONSTRUCCION, SRL

Conforme a las estipulaciones del presente contrato.

Este documento es emitido en fecha 24 de Junio de 2022, en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana y tiene una efectividad a partir del Desde 23/06/2022 Hasta 23/06/2023, dejando sin efecto cualquier otro documento de este tipo.



Firma Autorizada



Asegurado